



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0538-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Escuela Profesional de Derecho/ Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO en la modalidad de automático; el Oficio N° 579-2023-D/FCJP- UANCV de fecha 16 de agosto de 2023, Oficio N° 648-2023-D/FCJP- UANCV de fecha 11 de setiembre de 2023 y Oficio N° 682-2023-D/FCJP- UANCV de fecha 11 de setiembre de 2023, documentos suscritos por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas/UANCV; el Informe N° 063-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 22 de setiembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de setiembre 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, habiendo sido publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás





UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0538-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria”;

Que, a través de los Oficios N° 579-2023-D/FCJP- UANCV de fecha 16 de agosto de 2023, N° 648-2023-D/FCJP- UANCV de fecha 11 de setiembre de 2023 y N° 682-2023-D/FCJP- UANCV de fecha 11 de setiembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO, en la modalidad de automático, para su aprobación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de setiembre de 2023; y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO**, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, que a continuación indica:

1. MARIANNE ESTELA ANDIA MAMANI
2. KATERINE LUCERO ARIAS QUISPE
3. RONALD ROGGER AROCUTIPA VILCA
4. ESPERANZA CALLA LIMACHI
5. VANESA CARITA HUACANTARA
6. XUXA YESICA CATUNTA CHAHUARA
7. ALBERTINA CONDORI SUCAPUCA
8. BRIYIN IRES GARRIDO MAMANI
9. ALFREDO HINOJOSA MAMANI
10. GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI
11. NIMER YSMAEL HUANCA APAZA
12. JUAN JOSE JIMENEZ LAURA
13. PAOLA MEDALYT LUZA BELLIDO
14. RIDBERT EMILLY MAMANI ARIAS
15. JUAN BALCONA MAMANI GONZALO
16. CIRO COSME MENDOZA FUENTES
17. NEIL ANDY MIRANDA MARCELO
18. ROSCIO SILES ORMACHEA CANCAPA
19. EDWARD ENRIQUE OTAZU GARCIA
20. RONALD QUISPE COAQUIRA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0538-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

21. AMBART JANELIT QUISPE URBINA
22. MARCIA MICHELLE TUPAYACHI ORDOÑEZ
23. GISELL DIANA VILCA PARRA
24. OMAR HENRY VIZA RAMOS
25. JULIO CESAR ZAPANA HUACASI
26. LUIS ALFREDO ALARCON LIMACHI
27. MERARI NIEVES CALCINA LUJAN
28. LAURA GUADALUPE ORTEGA DIAZ
29. MARY CIELO RAMOS LIMACHI
30. ANTONY SMITH ROMANI VILLAGARCIA
31. FERNANDO ROGER TICSE LEYVA
32. WILBER HUGO VILCA MAMANI
33. ALAN WALTHER VILCA TICONA
34. JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA
35. JHON ROYER AROCUTIPA CANDIA
36. MERCEDES BELLIDO MAMANI
37. GLADYS BENITO PILCO
38. YUDY VIRGINIA CAHUANA CONDORI
39. KELLY NYKOL FLORES MORALES
40. LIZ NOHELY HUARACHA APAZA
41. GELMAN VALENTIN LOYOLA MARILUZ
42. WILTER MAMANI CHOQUE
43. WILSON ONORI APAZA
44. LUIYHI KEVIN THACA CCASA
45. ROCIO GISELA VILCA ESPINOZA
46. ADRIANA YUJRA COAQUIRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Morlega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EP DE. SUNEDU;
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.
INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/fmsv